

practiquen con perfeccion todos los cultivos que nos son conocidos y aquellos que pueden convenirnos, por la produccion que rindan y que hoy se desconocen en nuestra zona.

10.
En este establecimiento Místico, que mas que de especulacion ha de ser instructivo practicarán cuantos trabajos sean necesarios, los Labradores que quieran asistir a la enseñanza que dicho establecimiento proporcione, los alumnos de Agricultura que reciban en el Instituto esta enseñanza teórica, y el numero de jóvenes acogidos en la Casa de Misericordia que deseen dedicarse al estudio de este utilísimo ramo, así como los hijos de los propietarios que se decidan por dirigir un día las fincas de su patrimonio.

10,
De esta manera entendemos que pueden formarse por sus conocimientos prácticos buenos capataces, mayores horticultores y jardineros, q. es el proposito que tuvo el Gobierno con la creacion de las Granjas modelos.

10.
Este establecimiento debe contar con un material Agrícola tan perfecto como las condiciones de nuestra agricultura regional exigen, y estos medios de Instrucción han de obtenerse con el presupuesto ó fondos q. presupone la Corporación que acoge el pensamiento, y que ninguna otra mas llamada que la Exma. Diputación provincial, el Instituto de segunda enseñanza, y lo que el Exmo. Sr. Ministro de Fomento pueda facilitar de máquinas, libros, animales de labor, y producto tanto cuadrpedo como de aves, semillas telescópicas &c. en la forma y para los fines que los conceda para las granjas modelo el dho. parrafo del art. 3º del tantas veces repetido R. D. de veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.